

30



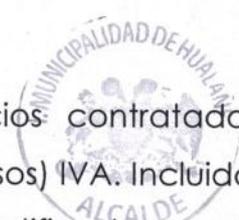
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe a 27 de Marzo del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT. N° 81100003 representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 123456789, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañe, en adelante el "mandante o municipalidad" y don **MARIO BENITO HERRERA MOYA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 987654321, comerciante, con domicilio en Calle Arturo Prat N° 421 de la comuna de Hualañe, que en adelante se llamará el mandatario, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar para la Escuela Monseñor Manuel Larraín de Hualañe, los servicios de don **MARIO BENITO HERRERA MOYA**, comerciante, por el Plan de Mejoramiento Educativo, establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial, de la Escuela Monseñor Manuel Larraín de Hualañe.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, contrata a don **MARIO BENITO HERRERA MOYA**, el cual se compromete a preparar 70 almuerzos, con motivo de jornada de planificación de la Escuela Monseñor Manuel Larraín de Hualañe.

TERCERO: El precio a cancelar por los servicios contratados serán de **\$ 110.670.-** (ciento diez mil seiscientos setenta pesos) IVA. Incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director de la Escuela Monseñor Manuel Larraín de Hualañe.



CUARTO: El presente contrato se realizará el día 28 de Marzo del 2014, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra y podrá ponerse término cuando concurran para ello causa justificada que en conformidad a la Ley, y en todos los casos que el mandante lo estime conveniente dando un aviso cuarenta y ocho horas de anticipación a lo menos al servicio contratado sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **MARIO BENITO HERRERA MOYA**, no estará sujeta a fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **MARIO BENITO HERRERA MOYA** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

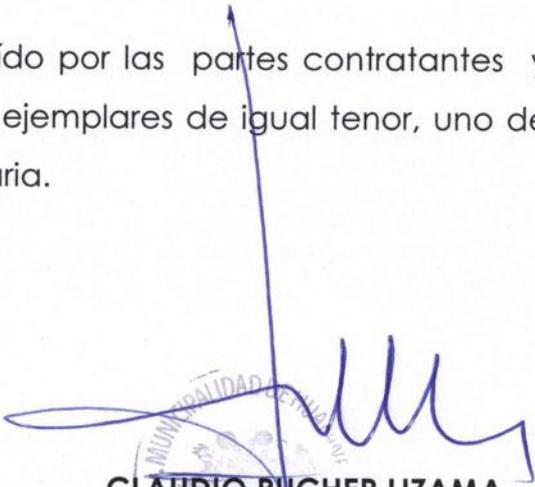
OCTAVO: Las partes fijan su domicilio legal en Avenida Libertad N° 90 de la ciudad de Hualañé, quedando sometidas a la jurisdicción del Tribunal correspondiente para cualquier litigio y prorrogando competencia para sus tribunales de justicia.



NOVENO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de diciembre del año 2012..

DECIMO : El presente Contrato es leído por las partes contratantes y en señal de aceptación se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandataria.


MARIO BENITO HERRERA MOYA
RUN. 


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE


PEDRO MIRANDA JAUREGUI
DAEM.


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL